



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVAREN-
T.A MARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

con la reflexion, y medidas, que las circunstancias
 Exijan, en la ventura, que aya que por la segunda, y
 tercera condicion, se detalla la parte de perca de que
 a debendose a esta averia, no se determina El precio
 justo, y moderado que haia de darse, y de consue-
 to, comprehendien, que Subsistiendo aqullas condicio-
 nes en la misma forma, que han xido por pun-
 to general, solo Arrendamiento, no pueden
 Estarse los perjuicios que reclama la averia,
 por que como El Arrendador haie suyo El perca
 y aunque lo saque a mal, Empiera la suya averia
 con otros precios a to, diciendo quien meda por
 Cada arrova de perca, o por cada cien e libras
 tanto, y antes que se abaxen a los precios con-
 modo, o de otras para, o sea El enunciado de mal
 destinandolo a la Saludura, o dandolo a sus amigos,
 o parciales a los precios privados, por cuyo medio
 se ven obligados los arrendadores para Estar El perca
 parado, en su trafico, a tomar El perca sea por
 donde, o en otro modo, a los precios q. El Arren-
 dador, o Calador quiere, de lo que resulta los perjuicios
 que reclama havendos originados por berrre precisado,
 a vender El perca, may barato que lo compraron,
 y como quier, que bien meditados las cosas que
 contienen bajo las segunda, y tercera condiciones
 averia de que la mitad o tercio de perca que en El
 dia se saque sea para la averia, con otras Expre-
 siones de averia, y aparentes por El arbitrio con
 que la Codicia Entere, facim. las ilusiones con
 de que se ha de averia de este secundario se
 compare de perca, y de otros en fondo, ni en cantidad

